# Resolución Jefatural

**N.º 051-2025-JUS/PRONACEJ-UA**

Lince, 05 de junio de 2025.

**VISTOS:** El Informe N°000440-2025-PRONACEJ/UGMSI03AD-CJDR y el Informe N°000423-2025-PRONACEJ/UGMSI03AD-CJDR del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte - Arequipa; el Informe N° 001178– 2025-JUS/PRONACEJ-UA-SA, de la Subunidad de Abastecimiento; el Informe N° 000319-2025-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y, el Memorándum N.° 000896-2025-PRONACEJ-UPPM, de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y,

Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 20604920192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 14:41:52 -05:00

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Firmado digitalmente por CIRIACO MARCATINCO Marcos Jose Carlos FAU 20604920192 soft

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 185-2025-JUS, publicada el 27 de mayo de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se deroga la Resolución Ministerial N° 135-2025-JUS;

Firmado digitalmente por GRANDA BARRENA Carmen Nora FAU 20604920192 soft

Que, el artículo 15 del referido Manual de Operaciones señala que la Unidad de Administración del PRONACEJ es responsable de planear, organizar, supervisar y controlar, en el ámbito del Programa, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería, así como lo concerniente a servicios generales, atención al usuario y gestión documental, y tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que, el numeral 40° de la Directiva N.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que señala lo siguiente: "Encargos" a personal de la institución: "*40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o*

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles
Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 20604920192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 14:51:07 -05:00

*Municipalidad*.", siendo la determinación del gasto a realizarse, de entera responsabilidad del área solicitante, debiendo tener en cuenta el principio de economía que rige las contrataciones del Estado, que señala que para toda contratación se aplicarán los criterios de austeridad y ahorro en el uso de los recursos. 40.2 "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces; estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Firmado digitalmente por CIRIACO MARCATINCO Marcos Jose Carlos FAU 20604920192 soft

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, indica que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 14-2019-JUS/PRONACEJ-UA se aprueba la Directiva N.° 002-2019-JUS/PRONACEJ-UA, "Directiva que norma los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos al personal del Programa Nacional de Centros Juveniles";

Que, con Informe N°000440-2025-PRONACEJ/UGMSI03AD-CJDR del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte - Arequipa, solicita se les otorgue el fondo bajo la modalidad de Gasto por Encargo de manera excepcional, con motivo de la realización de la Feria de Expo taller Melamina 2025, cuya finalidad es la exposición y difusión de trabajos de melamine elaborados por los adolescentes en proceso de reinserción que contribuirá a reforzar la imagen institucional del CJDR- Alfonso Ugarte, a nombre de CARLOS ALBERTO QUISPE ZAPANA, DNI N° 29645970.

Firmado digitalmente por GRANDA BARRENA Carmen Nora FAU 20604920192 soft

Que, con Informe N°000423-2025-PRONACEJ/UGMSI03AD-CJDR del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte - Arequipa, se remite informe complementario a la solicitud de fondo bajo la modalidad de Gasto por Encargo de manera excepcional, con motivo de la realización de la Feria de Expo taller Melamina 2025, precisando que dicha actividad surge en el marco de la conmemoración de los 72 años de fundación del Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Alfonso Ugarte de Arequipa dispuesta por la Alta Dirección. Agrega que la Feria de Expo taller Melamina 2025 tiene por objeto demostrar los logros de reintegración conseguidos por el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte - Arequipa, ante las autoridades del gobierno y miembros de la sociedad civil; cuya actividad no pudo ser programada dado que surge de una situación imprevisible y excepcional que imposibilita determinar la cantidad de participantes y materiales a utilizarse al no estar incorporada dicha actividad en el Plan Operativo Institucional de la CJDR-Alfonso Ugarte debido a su carácter de excepcionalidad, pero que debe ser superada para garantizar la participacion y reforzar la imagen institucional del CJDR-Alfonso Ugarte ante la población.

Que, mediante Informe N°00178-2024-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento, en virtud del Informe Técnico N°011-20255-PRONACEJ-SA-EC-CHG, del equipo de ejecución contractual de dicha subunidad, emite opinión favorable

Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 20604920192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 14:51:45 -05:00

señalando que, la solicitud de tramitación de Gasto de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, es realizada a mérito de un evento extraordinario, motivo por el cual se encuentra regulado en el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 02-2019-JUS/PRONACEJ-UA por lo que se evidencia que cumple con la modalidad del Fondo por Encargo; señalando que el monto solicitado no excede las ocho (08) UIT, es requerido con tiempo para que pueda ser aprobado antes del 30 de noviembre del 2025, y se cumplen los deberes éticos y principios del empleado público respectando los criterios de economía, eficiencia, transparencia y austeridad para el adecuado uso de recursos públicos.

Firmado digitalmente por CIRIACO MARCATINCO Marcos Jose Carlos FAU 20604920192 soft

Que, mediante Informe N° 000319-2025-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, concluye que, habiendo efectuado las verificaciones correspondientes, al Sr. **CARLOS ALBERTO QUISPE ZAPANA**, responsable del encargo, no tiene pendientes rendiciones de cuentas y/o devoluciones de montos otorgados bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante Memorándum N° 000896-2025-PRONACEJ-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1640, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para atender fondo bajo la modalidad de Gasto por Encargo de manera excepcional del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte - Arequipa;

Firmado digitalmente por GRANDA BARRENA Carmen Nora FAU 20604920192 soft

Con los vistos de la Subunidad de Abastecimiento y la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con las disposiciones Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Sistema Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas; y, Directiva N° 002-2019-JUS/PRONACEJ-UA "Directiva que norma los procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos al personal del Programa Nacional de Centros Juveniles".

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "ENCARGO INTERNO", a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO QUISPE ZAPANA**, DNI N° 29645970, por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), para la compra de los materiales del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte - Arequipa, para la Feria de Expo taller Melamina 2025, cuya adquisición se efectuará hasta dentro de los tres (3) días hábiles, después de recepcionado el encargo vía Banco de la Nación.

| META | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DETALLE DE GASTO | CLASIFICADOR DE GASTO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 0021 | Recursos Ordinarios | Otros materiales de mantenimiento para la Feria de Expo taller Melamina 2025 | 2.3.1.11.1.5 | S/.6000.00 |

**ARTÍCULO 2.- EL GASTO** a ejecutarse bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" se efectuará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1640.

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR** a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas del Programa Nacional de Centros Juveniles, atender lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- PRECISAR**, que, una vez culminado la compra de los materiales del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte - Arequipa, para la Feria de Expo taller Melamina 2025, para la cual ha sido asignado el "ENCARGO INTERNO", al Sr. **CARLOS ALBERTO QUISPE ZAPANA** identificado con DNI N° 29645970, quien deberá presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada en un plazo no mayor de Tres (3) días hábiles

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por CIRIACO MARCATINCO Marcos Jose Carlos FAU 20604920192 soft

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por GRANDA BARRENA Carmen Nora FAU 20604920192 soft

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por CARO APONTE Carla Vanessa FAU 20604920192 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 14:52:39 -05:00

**CARLA VANESSA CARO APONTE**
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos